

31/12/04

M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

Que el 9 de noviembre de 1999, en el suplemento del Registro Oficial No. 314, se publicó la **“ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES URBANOS DEL CANTÓN GUAYAQUIL, POR LA APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE, REPAVIMENTACIÓN URBANA, CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, MERCADOS, PLAZAS Y PARQUES, Y DEMÁS OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD”**, reformada mediante la **“ORDENANZA DE REGENERACIÓN URBANA”**, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 234 el 29 de diciembre del 2000; y por la **“ORDENANZA REFORMATORIA A LA QUE REGULA EL PLAN DE REGENERACIÓN URBANA DEL CERRO SANTA ANA”** promulgada en el Registro Oficial No. 484 el 31 de diciembre del 2001;

Que el 31 de diciembre del 2002, en el Registro Oficial No. 735, se publicó la **“ORDENANZA DEL AVALÚO QUINQUENAL 2003-2007, DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES”**;

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 429 del 27 de septiembre del 2004, se publicó la Ley # 2004-44 Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal, la misma que contiene una serie de cambios a la estructura de gestión y tributaria de las Municipalidades;

En uso de las atribuciones de las que se encuentra investido, conforme a lo prescrito en el Art. 228, párrafo 1 de la Constitución Política de la República; y, los Arts. 64 numeral 49 y 316 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

EXPIDE

La **“ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL AVALÚO QUINQUENAL 2003-2007, DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES Y A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES URBANOS DEL CANTÓN GUAYAQUIL, POR LA APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE, REPAVIMENTACIÓN URBANA, CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, MERCADOS, PLAZAS Y PARQUES, Y DEMÁS OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD”**.

ARTÍCULO 1.- Deróganse la Disposición General, contenida en el Artículo 18 y la Disposición Transitoria, contenida en el Artículo 19 de la

“ORDENANZA DEL AVALÚO QUINQUENAL 2003-2007, DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS

CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES”.

ARTÍCULO 2.- Sustitúyanse los once numerales del artículo 1 reformado, de la **“ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES URBANOS DEL CANTÓN GUAYAQUIL, POR LA APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE, REPAVIMENTACIÓN URBANA, CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, MERCADOS, PLAZAS Y PARQUES, Y DEMÁS OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD”**, promulgada el 9 de noviembre de 1999, en el suplemento del Registro Oficial No. 314, por los siguientes:

1.- 1,18% (UNO PUNTO DIEZ Y OCHO POR CIENTO) DEL AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL VIGENTE DEL PREDIO

SECTOR

PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA
91 Guasmos (Norte, Central, Sur)

2.- 1,20% (UNO PUNTO VEINTE POR CIENTO) DEL AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL VIGENTE DEL PREDIO

SECTOR

PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA
57 Bastión Popular /Vergeles
86 Isla Trinitaria

3.- 1,25% (UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO) DEL AVALÚO

COMERCIAL MUNICIPAL VIGENTE DEL PREDIO

SECTOR

PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA
84 Guasmo
95 Mapasingue Este

4.- 1,30% (UNO PUNTO TREINTA POR CIENTO) DEL AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL VIGENTE DEL PREDIO

SECTOR

PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA
41 Febres Cordero

5.- 1,35% (UNO PUNTO TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL VIGENTE DEL PREDIO

SECTOR

PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA
43 Letamendi

6.- 1,38% (UNO PUNTO TREINTA Y OCHO POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL VIGENTE DEL PREDIO

SECTOR

PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA
16 Inmobiliaria Sur

7.- 1,40% (UNO PUNTO CUARENTA POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL VIGENTE DEL PREDIO

SECTOR

PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA

- 27 Cerro del Carmen/ Sta. Ana /
Las Peñas
44 Letamendi

**8.- 1,45% (UNO PUNTO
CUARENTA Y CINCO POR
CIENTO) DEL AVALÚO
COMERCIAL MUNICIPAL
VIGENTE DEL PREDIO**

SECTOR

PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA

- 55 San Francisco

**9.- 1,50% (UNO PUNTO
CINCUENTA POR CIENTO)
DEL AVALÚO COMERCIAL
MUNICIPAL VIGENTE DEL
PREDIO**

SECTOR

PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA

- 42 Febres Cordero
56 Florida Norte
59 Orquídeas /Geranios
/Mucho Lote
80 Covien, Coop Libertad

**10.- 1,55% (UNO PUNTO
CINCUENTA Y CINCO POR
CIENTO) DEL AVALÚO
COMERCIAL MUNICIPAL
VIGENTE DEL PREDIO**

SECTOR

PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA

- 75 Prosperina /Los Ángeles
76 Urbanor/Quisquis/El
Prado/La Esperanza /Justicia
Social/Feraud Blum/Coop. 11 de
Febrero

**11.- 1,60% (UNO PUNTO
SESENTA POR CIENTO)**

**DEL AVALÚO COMERCIAL
MUNICIPAL VIGENTE DEL
PREDIO**

SECTOR

PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA

- 14 Febres Cordero
15 Barrio Lindo
49 Capeira
74 Prosperina/Asoc.Comercial/Sta.
Eufracia
81 Aut.Portuaria
82 Sopeña /Coop 9 de Octubre
87 Cdla Amazonas
93 Martha de Roldós/Coop
Madrigal

**12.- 1,65% (UNO PUNTO
SESENTA Y CINCO POR
CIENTO) DEL AVALÚO
COMERCIAL MUNICIPAL
VIGENTE DEL PREDIO**

SECTOR

PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA

- 51 Mapasingue / Colinas del Valle

**13.- 1,70% (UNO PUNTO
SETENTA POR CIENTO)
DEL AVALÚO COMERCIAL
MUNICIPAL VIGENTE DEL
PREDIO**

SECTOR

PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA

- 17 La Chala
40 Ferroviaria /Coop.Viv. San
Pedro /Sol Naciente/Nueva
Esperanza
48 Pascuales/Montebello/Pasquisha
/Assad Bucaram

**14.- 1,75% (UNO PUNTO
SETENTA Y CINCO POR
CIENTO) DEL AVALÚO
COMERCIAL MUNICIPAL
VIGENTE DEL PREDIO**

SECTOR
 PARROQUIA/CIUDADELA
 /COOPERATIVA
 19 Cdla Las Americas
 45 Esteros, Las Saiba, Acacias,
 Praderas, Floresta
 46 Villamil
 50 Huancavilca
 53 Sta Adriana
 69 Sta. Adriana
 85 Los Cipreses

15.- 1,80% (UNO PUNTO OCHENTA POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL VIGENTE DEL PREDIO

SECTOR
 PARROQUIA/CIUDADELA
 /COOPERATIVA
 06 Ayacucho
 07 Ximena
 08 García Moreno
 12 Urdaneta
 18 Naval Sur
 26 Guangala /Valdivia
 54 Km 7,50 vía a Daule
 73 Colinas del Hipódromo

16.- 1,81% (UNO PUNTO OCHENTA Y UNO POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL VIGENTE DEL PREDIO

SECTOR
 PARROQUIA/CIUDADELA
 /COOPERATIVA
 70 Sta María
 77 Vía a Daule Km 8

17.- 1,85% (UNO PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL VIGENTE DEL PREDIO

SECTOR
 PARROQUIA/CIUDADELA
 /COOPERATIVA
 23 Barrio Cuba

18.- 1,88% (UNO PUNTO OCHENTA Y OCHO POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL VIGENTE DEL PREDIO

SECTOR
 PARROQUIA/CIUDADELA
 /COOPERATIVA
 37 Ceibos / Los Olivos / Los Parques

19.- 1,90% (UNO PUNTO NOVENTA POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL VIGENTE DEL PREDIO

SECTOR
 PARROQUIA/CIUDADELA
 /COOPERATIVA
 38 Paraíso
 58 Inmaconsa
 90 Sauces / Alboradas/
 Samanes/ Brisas del Río
 Comegua/ Urdenor/ Acquarela

20.- 1,95% (UNO PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL VIGENTE DEL PREDIO

SECTOR
 PARROQUIA/CIUDADELA
 /COOPERATIVA
 13 Letamendi

21.- 1,98% (UNO PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL VIGENTE DEL PREDIO

SECTOR
PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA
97 Cdma Puerto Azul

**22.- 2,0% (DOS PUNTO CERO
POR CIENTO) DEL
AVALÚO COMERCIAL
MUNICIPAL VIGENTE DEL
PREDIO**

SECTOR
PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA
60 Guayacanes/ Condor/ Cumbres/
Ceibos Norte/ Coop. Varias
64 Simón Bolívar/ Sta Leonor
92 Coop. de Viv. Guayaquil
94 Cdma IETEL

**23.- 2,05% (DOS PUNTO CERO
CINCO POR CIENTO) DEL
AVALÚO COMERCIAL
MUNICIPAL VIGENTE DEL
PREDIO**

SECTOR
PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA
04 Olmedo
09 Sucre
21 Ximena
29 Cdma. Atarazana
47 Ximena
67 Cdma Guayaquil / Unión y
Progreso / Velasco Ibarra/
Centropolis
89 Zona Industrial vía a Daule

**24.- 2,08% (DOS PUNTO CERO
OCHO POR CIENTO) DEL
AVALÚO COMERCIAL
MUNICIPAL VIGENTE DEL
PREDIO**

SECTOR
PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA
01 Pedro Carbo
02 Roca

**25.- 2,10% (DOS PUNTO DIEZ
POR CIENTO) DEL
AVALÚO COMERCIAL
MUNICIPAL VIGENTE DEL
PREDIO**

SECTOR
PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA
31 Cdma. Modelo/ Albatros/ C.C
Olímpico
62 La Fae
79 Cdma. La Ronda

**26.- 2,12% (DOS PUNTO DOCE
POR CIENTO) DEL
AVALÚO COMERCIAL
MUNICIPAL VIGENTE DEL
PREDIO**

SECTOR
PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA
03 Rocafuerte
24 Cdma 9 de Octubre
35 Urdesa Central
78 Cdma Bellavista

**27.- 2,13% (DOS PUNTO TRECE
POR CIENTO) DEL
AVALÚO COMERCIAL
MUNICIPAL VIGENTE DEL
PREDIO**

SECTOR
PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA
20 Barrio del Seguro

**28.- 2,15% (DOS PUNTO
QUINCE POR CIENTO) DEL
AVALÚO COMERCIAL
MUNICIPAL VIGENTE DEL
PREDIO**

SECTOR
PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA
25 Cdma Los Almendros
32 Cdma Bolivariana

63 Adace
29.- 2,16% (DOS PUNTO DIEZ Y SEIS POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL VIGENTE DEL PREDIO

SECTOR

PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA

05 Bolívar

30.- 2,18% (DOS PUNTO DIEZ Y OCHO POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL VIGENTE DEL PREDIO

SECTOR

PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA

36 Miraflores

39 Av.Carlos Julio Arosemena

66 San Felipe /Herradura /Mirador del Norte

71 Prosperina (Sector Industrial)

31.- 2,20% (DOS PUNTO VEINTE POR CIENTO) DEL AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL VIGENTE DEL PREDIO

SECTOR

PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA

10 Urdaneta

30 Naval Norte

65 Vernaza Norte

32.- 2,22% (DOS PUNTO VEINTE Y DOS POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL VIGENTE DEL PREDIO

SECTOR

PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA

52 Sta Cecilia /Colinas de los Ceibos

33.- 2,25% (DOS PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL VIGENTE DEL PREDIO

SECTOR

PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA

11 Tarqui

34 Urdesa Norte

68 Cdla Cogra

34.- 2,30% (DOS PUNTO TREINTA POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL VIGENTE DEL PREDIO

SECTOR

PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA

22 Barrio del Centenario

28 Av. Pedro Menéndez Gilbert/
Río Guayas Club

61 Cimas /Senderos

98 Cdla Los Álamos

35.- 2,40% (DOS PUNTO CUARENTA POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL VIGENTE DEL PREDIO

SECTOR

PARROQUIA/CIUDADELA
/COOPERATIVA

33 Kennedy /Sagrada Familia

36.- 2,50% (DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL MUNICIPAL VIGENTE DEL PREDIO

SECTOR	DEL AVALÚO COMERCIAL VIGENTE DEL PREDIO
PARROQUIA/CIUDADELA /COOPERATIVA	CIUDADELA/ COOPERATIVAS MANZANAS
88 Lomas de Urdesa /Portón de las Lomas/Principado de las Lomas	San Pedro de
99 Garzota	Chongón "0301 a 0312 :0314 a 0323 ;0327 a 0335; 0338 a 0340 ;0342;0345 ;0349 a 0357 :0359 a 0363 ;0365 a 0386 ;0388 a 0397, 364 0399 a 0405 ;0412, 0415; 0417 ;0419 a 0421; 423 0426 a 0428 ;0431, 0436, 438"
37.- SECTOR 96	
37.1 0,80% (CERO PUNTO OCHENTA POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL VIGENTE DEL PREDIO	
CIUDADELA/ COOPERATIVAS MANZANAS Super.Intend.de Cia 462 a 0469 Tiffany 0502 a 0535	Parcelación Agrícola Chongón 0481 a 0484; 0487 a 0493
37.2 1,00% (UNO PUNTO CERO CERO POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL VIGENTE DEL PREDIO	Chongón "0461, 0471 a 0474 0583 a 0584; 0707,0708; 0711 a 0713; 0720 a 0722 0726, 0730, 0733, 0742 ;0743, 0746, 0747, 0748 0750, 0751 ; 0799"
CIUDADELA COOPERATIVAS MANZANAS Vía al Sol 0571 a 0580	
37.3 1,10% (UNO PUNTO DIEZ POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL VIGENTE DEL PREDIO	37.6 1,45% (UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL VIGENTE DEL PREDIO
CIUDADELA COOPERATIVAS MANZANAS Cia Las Lomas 0585	CIUDADELA/ COOPERATIVAS MANZANAS San Gerónimo 0136 a 0149; 0441 a 0460
37.4 1,20% (UNO PUNTO VEINTE POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL VIGENTE DEL PREDIO	37.7 1,50% (UNO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL VIGENTE DEL PREDIO
CIUDADELA/ COOPERATIVAS MANZANAS Palobamba 0685 a 0686	CIUDADELA/ COOPERATIVAS MANZANAS
37.5 1,30% (UNO PUNTO TREINTA POR CIENTO)	

Coop. 24 de Mayo 0670 a 0683

37.8 2,00% (DOS PUNTO CERO CERO POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL VIGENTE DEL PREDIO

CIUDADELA/
COOPERATIVAS MANZANAS
La Esperanza 0108 a 0111
Complejo
Hab.La Costa 0601 a 0637

37.9 2,10% (DOS PUNTO DIEZ POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL VIGENTE DEL PREDIO

CIUDADELA/
COOPERATIVAS MANZANAS
002 a 006

37.10 2,15% (DOS PUNTO QUINCE POR CIENTO) DEL AVALUO COMERCIAL VIGENTE DEL PREDIO

CIUDADELA/
COOPERATIVAS MANZANAS
Laguna Club 0013 Laguna
Club II 0014
Valle Alto 1131 a 1144

37.11 2,30% (DOS PUNTO TREINTA POR CIENTO) DEL AVALUO COMERCIAL VIGENTE DEL PREDIO

CIUDADELA/
COOPERATIVAS MANZANAS
0010 a 0011
Los Llanos 0085 a 0091
San Vicente 0092 a 0102
Casas Viejas "0103 a 0107;
0112 a 0129;

0131 a 0135;
0234,
0248 a 0249;0260
a 0299 ; 0537,
0550 a
0557 a

0553
0569"
Porto Fino 0210 a 0216;
0218 a 0232
Área no Lotizada 0554 a 0555
Lomas del Bosque 0641 a 0647

37.12 2,50% (DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL VIGENTE DEL PREDIO

CIUDADELA/
COOPERATIVAS MANZANAS
Torres del Salado 0007 a 0009;
0040 a 0059;
0158 a 0190

Pto Hondo /
Casa y Jardín 0031 a 0039
Pto Hondo 0060 a 0084
Casas Viejas 0192 a 0198
Hnos Freire 0203 a 0207
Adeierac 0240 a 0247
Cemento Nacional 0250 a 0251

37.13 2,70% (DOS PUNTO SETENTA POR CIENTO) DEL AVALÚO COMERCIAL VIGENTE DEL PREDIO

CIUDADELA/
COOPERATIVAS MANZANAS
Familia Calderón/Hda
Barcelona/Mosaicos 0015 a 0021,
0030
Atlas/Inmob.Barcelona
Varios Prop. 0150
Inmob.Barcelona 0153 a 0155

37.14

<p>"PORCENTAJE DEL AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL VIGENTE 080% ; 1,00% 1,20%"</p>	<p>VALOR PARA SUBSECTOR 96 E , QUE SERA APLICADO A PREDIOS QUE SE ENCUENTREN PARTICIONADOS</p>
--	---

ARTÍCULO 3.- El monto correspondiente a la contribución especial de mejoras que se ha venido recaudando simultáneamente con el impuesto a los predios urbanos y adicionales se mantendrá en las mismas cifras vigentes para el año 2002, para aquellos predios identificados en el catastro municipal con la clasificación A14 y A20, esto es, aquellos que pertenecen a personas beneficiarias de las disposiciones de la Ley del Anciano, de tal manera que no se afectará por la aprobación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

CERTIFICO: Que la presente “**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL AVALÚO QUINQUENAL 2003-2007, DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES Y A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES URBANOS DEL CANTÓN GUAYAQUIL, POR LA APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE, REPAVIMENTACIÓN URBANA, CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, MERCADOS, PLAZAS Y PARQUES, Y DEMÁS OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD**”, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en Sesiones Ordinarias de fechas dieciséis y veintitrés de diciembre del año dos cuatro, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 23 de diciembre de 2004

Ab. Xavier Sandoval Baquerizo
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 127; 128; 129; y 133 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, SANCIONO la presente “**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL AVALÚO QUINQUENAL 2003-2007, DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES Y A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES URBANOS DEL CANTÓN GUAYAQUIL, POR LA APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE, REPAVIMENTACIÓN URBANA, CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, MERCADOS, PLAZAS Y PARQUES, Y DEMÁS OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD**”, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en el Registro Oficial.

Guayaquil, 23 de diciembre de 2004

Luis Chiriboga Parra
ALCALDE DE GUAYAQUIL (E)

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, de la **“ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL AVALÚO QUINQUENAL 2003-2007, DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES Y A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES URBANOS DEL CANTÓN GUAYAQUIL, POR LA APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE, REPAVIMENTACIÓN URBANA, CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, MERCADOS, PLAZAS Y PARQUES, Y DEMÁS OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD”**, el señor Luis Chiriboga, Alcalde de Guayaquil encargado, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-
LO CERTIFICO.

Guayaquil, 23 de diciembre de 2004

Ab. Xavier Sandoval Baquerizo,
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

Se publicó en el Registro Oficial No. 494 del 31 de diciembre del 2004.